



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 96**  
**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**SERIE 2016-2017**  
**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR ELLIOT ESCALERA PABELLÓN, AYUDANTE DEL ALCALDE, COMO MIEMBRO EN PROPIEDAD DE LA JUNTA DE SUBASTAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES.**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, y conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 1.002 establece y declara como Política Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el otorgar a los municipios el máximo posible de autonomía y proveerles las herramientas financieras y poderes y facultades necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

**POR CUANTO:** Se establece, también, en el Artículo 1.004 que los poderes y facultades conferidos a los municipios por esta Ley o cualquiera otra ley, excepto disposición en contrario, serán interpretados liberalmente, en armonía con la buena práctica de política pública fiscal y administrativa, de forma tal, que siempre se propicie el desarrollo e implantación de la política pública enunciada en esta Ley de garantizar a los municipios las facultades necesarias en el orden jurídico, fiscal y administrativo para atender eficazmente las necesidades y el bienestar de sus habitantes.

**POR CUANTO:** El Artículo 5.005 (b) establece que es deber de la Legislatura Municipal confirmar aquellos nombramientos de los funcionarios municipales y de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales que estén sujetos a la confirmación por disposición de ésta o cualquier otra ley.

**POR CUANTO:** El Artículo 10.004, Constitución de la Junta de Subastas, establece que todo municipio constituirá y tendrá una Junta de Subastas de la cual no podrá ser miembro ni presidente ningún Alcalde. La Junta de Subastas constará de cinco (5) miembros. Cuatro (4) de los miembros serán funcionarios municipales nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Un quinto miembro, quien no será funcionario municipal, será un residente de dicho Municipio de probada reputación moral, quien será nombrado por el Alcalde y confirmado por la Legislatura Municipal, quien no podrá tener ningún vínculo contractual con el municipio.

**POR CUANTO:** En la consideración de los nombramientos de los miembros de la Junta de Subastas se deberá evaluar lo siguiente:

- (1) No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.
- (2) No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.
- (3) No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

**RESOLUCIÓN NÚMERO:** 96  
**PRESENTADA POR:** ADMINISTRACIÓN  
**PÁGINA 2**

**SERIE 2016-2017**  
**SESIÓN ORDINARIA**

\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:** Además de lo dispuesto en la Ley, toda persona que sea nombrada en un puesto deberá reunir las siguientes condiciones generales para ingreso al servicio público, tanto en la Rama Ejecutiva como en la Rama Legislativa:

- (1) Estar física y mentalmente capacitado para desempeñar las funciones esenciales del puesto.
- (2) Ser ciudadano de los estados Unidos o extranjero autorizado a trabajar en los Estados Unidos.
- (3) Estar al día en su responsabilidad alimentaria.
- (4) No ser adicto al uso habitual y excesivo de sustancias controladas o bebidas alcohólicas.
- (5) No haber incurrido en conducta deshonrosa.
- (6) No haber sometido o intentado someter información falsa o engañosa en las solicitudes de examen o empleo.

**POR CUANTO:** Estos criterios son de estricto cumplimiento en el proceso que conduce la Legislatura Municipal para considerar los miembros de la Junta de Subastas.

**POR TANTO:** RESUELVESE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 24 DE ABRIL DEL 2017, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1:** Confirmar el nombramiento del señor Elliot Escalera Pabellón, Ayudante del Alcalde, como Miembro en Propiedad de la Junta de Subastas del Gobierno Municipal de Juncos.

**SECCIÓN 2:** Cualquier parte de esta Resolución que sea declarada inconstitucional por un Tribunal competente no afectará las otras, las cuales se mantendrán en vigor.

**SECCIÓN 3:** No se podrá discriminar en forma alguna por cuestiones de color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ideas políticas, ideas religiosas, condición de veterano, por padecimiento físico o mental en la aplicación de esta Resolución.

**SECCIÓN 4:** Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

RESOLUCIÓN NÚMERO: 96  
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 3

SERIE 2016-2017  
SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

SECCIÓN 5:           Enviar copia de esta Resolución, debidamente certificada, a OCAM, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, HOY 24 DE ABRIL DE 2017.

  
ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
ARÍNDIA COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2017.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

*Hon. Ismael Mojica González*  
Presidente

## CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 96, SERIE 2016-2017**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 24 de abril de 2017. Con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. EMMANUEL MOJICA

HON. LUZ M. PEREIRA GONZÁLEZ

HON. MARÍA L. MÉNDEZ FLORES

HON. ANA H. SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -15-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 27 de abril de 2017.

  
ARINDA I. COLÓN COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL